



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 075-2024-CFIQ.-

Bellavista, 26 de abril de 2024.

Visto el Oficio N° 012-WDMA-2024-UNAC/FIQ, Expediente N° E2040664 recibido en forma virtual el 15 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Secretaría General mediante el cual el docente Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL, solicita reactivación del expediente de financiamiento de estudios del III Ciclo de Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 281° y 317° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 058-2020-CFIQ de fecha 30 de junio de 2020, se otorgó financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL, para que sufrague los gastos de los estudios del III Ciclo de Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el oficio del visto el docente Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL solicita reactivación del expediente de financiamiento de estudios del III Ciclo de Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en la que según Historial Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que el docente ha concluido satisfactoriamente el III Ciclo de estudios, asimismo mediante Dictamen N° 001-2024-JDD-FIQ-V recibido el 25 de abril de 2024, el Jefe del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 26 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **ACTUALIZAR** la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 058-2020-CFIQ de fecha 30 de junio de 2020 y **RATIFICAR** otorgar financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. **MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL**, para que sufrague los gastos de los estudios del III Ciclo de Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Interesado, Archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química

Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica